Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro **20165500023001**

20165500023001

Bogotá, **13/01/2016**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO
CARRERA 100 No. 17A - 27 OFICINA 227 - 228
SANTAMARTA - MAGDALENA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30003** de **29/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad – Tel: 269 33 70 PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 3 0 0 0 3 del 29 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COVATUR,** identificada con N.I.T 800183258-1

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"(...) Cuando se tenga conocimiento*

de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 128164 de fecha 28 de septiembre de 2013 impuesto al vehículo de placa SNR150 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COVATUR Identificada con el N.I.T. 800183258-1 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 590.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaran en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados (...)

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 590 en concordancia con el codigo el codigo de infracción 518:

"(...)590.Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización

correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas (...)"

"(...)518.Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.(...)"

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
128164	28 de septiembre de 2013	SNR150

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 128164 de fecha 28 de septiembre de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COVATUR identificada con N.I.T. 800183258-1

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COVATUR, identificada con N.I.T. 800183258-1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 590 esto es; *"(...)590.Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del* mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el codigo de infracción 518 de la misma Resolución que prevé: *"(...)518.Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.(...)"* y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta

Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

> *" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*
>
> > *d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados(...)"*
> >
> > *Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*
> >
> > *a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*
> > *(...)*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COVATUR, identificada con N.I.T. 800183258-1, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 590 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el codigo de infracción 518 y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO COVATUR, identificada con N.I.T. 800183258-1, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C. - BOGOTA, en la carrera 100 # 17A-27 oficina 227-228, teléfono 4008563 o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la

comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

30003 29 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Erika Perez Montealegre/ Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Revisó: Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Aprobó: Coordiandora – Grupo de Investigaciones -IUIT

Registro ESAL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO SIGLA COOVATUR**
Sigla	COOVATUR
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0090011472
Identificación	NIT 800183258 - 1
Último Año Renovado	2012
Fecha de Matrícula	19991124
Estado de la matrícula	CANCELADA
Tipo de Sociedad	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Tipo de Organización	LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORACIONES,FUNDACIONES
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 9999 - Actividad No Homologada CIIU v4

Información de Contacto

Municipio Comercial	SANTA MARTA / MAGDALENA
Dirección Comercial	calle 15 no. 38 - 26
Teléfono Comercial	4008563
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CRA 100 # 17 A - 27 OF 227 - 228
Teléfono Fiscal	4008563
Correo Electrónico	

Ver Certificado

INFORME UNIÇO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0 128164

MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES			
2013	01	02	03	04
DIA	05	06	07	08
28	(09)	10	11	12

HORA									MINUTOS	
00	01	02	03	04	05	06	07		00	10
08	09	(10)	11	12	13	14	15		20	(30)
16	17	18	19	20	21	22	23		40	50

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD: K 81 + 20 Ruta 60-03 via la Manza Primavera.

3. PLACA *(MARQUE LAS LETRAS)*

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	(S)	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	(N)	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	(R)	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA *(MARQUE LOS NUMEROS)*

0	(1)	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	(5)	6	7	8	9
(0)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA: Sabanceta

6. SERVICIO

PARTICULAR	
PUBLICO	

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	(5)	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	(9)
(0)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	X	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO: Beatriz Motealegre

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1026142209

LICENCIA DE CONDUCCION: 5360000-98258827 C1

EXPEDIDA: Itagui — VENCE: 28-08 2015

NOMBRES Y APELLIDOS: Sebastian Sanchez Pineda

DIRECCION: Finca la esperanza — TELEFONO: 3785003

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA *(RAZON SOCIAL)*: cooperativa de viajes y turismo covatur

12. LICENCIA DE TRANSITO: 10002969381

13. TARJETA DE OPERACION: 0821168 — RADIO DE ACCION: X U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Juan Camilo Romero Florez — ENTIDAD: Ditra Ponal

PLACA No.: 091504

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION O COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

transporta al señor: Carlos Cardona Cardona CC 98536703
Anexo extracto de contrato Nº 1238

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE): Superintendencia Puertos y transporte

FIRMA DEL AGENTE — BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR — C.C. No. 1026142209

FIRMA DEL TESTIGO — C.C. No

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR: LINOTIPIA MARTINEZ LTDA. NIT 890933394-5

No 2013-560-069232-2

Asunto IUIT ORIGINAL No 0-128164

Radicado 28 11 2013 11:01:56 Usuario Radicador KARENBERRATO

SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Remitente (EMP) SECCIONAL DE TRANSITO

estra Página - www.supertransporte.gov.co

lo. 9A-45 Bogotá D.C., 3526700

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

Medellín, 07 de Octubre de 2013

Señores
INSPECCION DE TRANSITO
Municipio de Amaga (Ant)

ACTA DE ENTREGA

En calidad de funcionario (a) de la Inspección de Transporte y Transito del Municipio de Amaga (Ant), certifico que el propietario del vehículo de las siguientes características: Camioneta Chevrolet de placas SNR 150 modelo 2012, el cual fue inmovilizado por la Policía de Carretera en La Vía Manza Primavera, está recibiendo él mismo en las mismas condiciones que lo dejo previa revisión del inventario donde manifiesta que no tiene ningún reparo en recibir el mismo.

Dicho vehículo se entrega por haber subsanado la contravención referenciada en el informe de transporte Nro. 0-128164 de la Policia de Carreteras.

Para constancia se firma el día 07-10 de 2013 a las 3:20 pm.

Quien entrega

_____
Inspector (a) de transito

Quien recibe

Andrés Arango U
cc 98602666
Cel 3167494008

_____
cc. Nro._____

No.:

Por $

Fecha 20 de Septiembre del año 2013.

Recibí(mos) de: SNR. I50.

la suma de — — — —

— — — —

por concepto de: Parqueadero de Troncal.

Euclio Lope

3.616.5527

COVATUR LTDA.

TURISMO TERRESTRE POR SURAMERICA

EXTRACTO DE CONTRATO
VIAJE OCASIONAL

No. Interno **1031** 1238

DATOS DEL VEHICULO

PROPIETARIO LILIA BEATRIZ ARANGO M. No. IDENTIFICACION 41 390.249 DE BOGOTA

PLACAS: SNR 150 CLASE CAMIONETA CAP. [illegible] MARCA [illegible] MODELO [illegible]

CONDUCTOR #1 WILIAM ANDRES ARANGO M No. IDENTIFICACION 98 662.669 DE BOGOTA

CONDUCTOR #2 No. IDENTIFICACION DE

LICENCIA #1 11001000 - 8877335 - 9 DE BOGOTA CATEGORIA [illegible]

LICENCIA #2 DE CATEGORIA

POLIZAS	ASEGURADORA	NO. POLIZA	FINANCIAMIENTO
SOAT	SURAMERICANA	AT 1318 13275547	31/DIC/2013
CONTRACTUAL	QBE SEGUORS S.A	702962202	21/FEB/2014
EXTRACTUAL	QBE SEGUORS S.A	702962202	[illegible]

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE IDENTIFICACION No. 37 345 358 - 7 CEL. 5830839

CONTRATANTE IDENTIFICACION No. 37 345 358 - 7 CEL. 5830839

OBJETO DEL CONTRATO PERSONAL ASALARIADO X ESCOLAR

ORIGEN Y DESTINO

HORARIO INICIANDO A LAS

TERMINANDO A LAS

OBSERVACIONES

REVISION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

DIRECCION	B / M	FRENOS PRIN	B / M	[illegible]	B / M	[illegible]	[illegible]
ESPEJO	B / M	LIMPIAR BRAS	B / M	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
LLANTAS	B / M	LUCES	B / M	[illegible]	B / M	[illegible]	[illegible]
TIMBRE	B / M	CARROCERIA	B / M	DISTINTIVO	B / M	[illegible]	B / M

APROBADO SI [X] NO [ ] OBSERVACIONES: [illegible]

F. INICIACION A M D

F. TERMINACION A M D

COVATUR LTDA.

HUMBERTO VALERO
GERENTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

LE SERVIMOS EN FONTIBON CRA [illegible]
PERSONERIA JURIDICA [illegible] NOV 25 DE 1992
covaturltda@hotmail.com - [illegible]

Bogotá 1 de octubre 2013

Señores
Superintendencia de Puertos y Transporte

Asunto: Entrega de Vehículo

Cordialmente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la entrega del vehículo de Placas SNR-150 a la señora Lilia Beatriz Montealegre de Arango propietaria de dicho vehículo, con cc 41.390,249.
Debido a un error del conductor, al no revisar bien la documentación del vehículo viajo con la planilla equivocada, agradecemos su comprensión en espera de una pronta y satisfactoria solución;
Adjuntamos
Planilla original, documentos del vehículo, cámara de comercio de la empresa y fotocopia del representante legal.

Cordialmente;

HUMBERTO VALERO
CC.3.019.747

Andrés Arango
Cel 3167494008 FIJO 2688710

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
3.019.747

APELLIDOS
VALERO MAYORGA

NOMBRES
HUMBERTO ALIRIO

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-AGO-1953**
CC EL SALADO
IBAGUE (TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-OCT-1974 FONTIBON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00068182-M-0003019747-20080910 0003184957A 1 1210009681

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA

Fecha Generacion: 2013/10/02 Hora Generacion: 10:14:56
Numero de Factura: 010755248 Referencia Operacion: 80RUE1002033

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD DE LA ECONOMIA SOLIDARIA: COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO.
NUMERO: S0505056
N.I.T : 800183258 - 1
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : COOVATUR
DOMICILIO: SANTA MARTA
DIRECCION: CLL 10 NO. 12A-01
TELEFONO 1: NO REPORTO
TELEFONO 3: 31192734907
FAX: NO REPORTO

** INFORMA **

SU ACTIVIDAD NO HA SIDO ACTUALIZADA A LA NUEVA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA.
ACTIVIDADES CON VERSION 3.1 AC.:

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION NO. 0004155 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1999 , OTORGADO(A) EN DANCOOP , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00000462 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 15 DE ENERO DE 2013 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO: 00000461 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, CAMBIO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE SANTA MARTA LA PERSONA JURIDICA: COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO COOPERATIVO SE AJUSTAN A LO PRESCRITO EN EL ARTICUID 5 DE LA LEY 79 DE 1988, PARA ID CUAL LA COOPERATIVA DESARROLLARA SUS ACTIVIDADES, SIN ANIID DE LUCRO, SIENDO LOS ASOCIADOS LOS APORTANTES Y GESTORES DE LA EMPRESA COOPERATIVA, LA CUAL SE CREA CON EL PIN DE PRODUCIR BIENES Y SERVICIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO COOPERATIVO PACTADO ENTRE LOS ASOCIADOS, LA COOPERATIVA DESARROLLARA LOS OBJETIVOS SOCIALES Y ECONOMICOS DETALLADOS A CONTINUACION: A) ORGANIZAR LOS SERVICIOS SOCIALES Y ECONOMICOS QUE BENEFICIEN A LOS AFILIADOS Y A LA COMUNIDAD

No. 33366694

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
Fecha Generacion: 2013/10/02 Hora Generacion: 10:14:56
Numero de Factura: 010755248 Referencia Operacion: 80RUE1002033

POR MEDIO DE SECCIONES QUE SATISFAGAN LAS NECESIDADES INMEDIATAS Y PROCUREN ELEVAR EL NIVEL SOCIO;ECONOMICO DE LOS MISMOS. B) AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS QUE PERMITAN LA CONPORMACION DE ORGANISIDS GENERADORES DE HIPLEO Y DE SERVICIOS. C) ORGANIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD ESPECIAL DE SERVICIO TURISTICD Y DE SERVICIO URBANO. D) PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS ATINENTES Y COMPLEMENTARIOS AL MANTENIMIENTO, RODAMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA GARANTIZAR AL PUBLICO UN EFICIENTE SERVICIO, EN MATERIA DE ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE. E) TRABAJAR MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE EN LA VIDA TRANSPORTE PARA BENEFICIO DE IDS ASOCIADOS. DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA Y DE ID8 USUARIOS DEL SERVICIO. F) COADYUVAR EL ESTADO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS TODAS LAS MODALIDADES DE VEHICULOS CON LAS EXIGENCIAS Y MODALIDADES QUE EXIGE LA COMUNIDAD. G) ORGANIZAR EL TRABAJO DE LOS ASOCIADOS CON MIRAS A MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y OBTENER LOS MAXIMOS RENDIMIENTOS. H) BRINDAR A LOS USUARIOS DEL CREDITO UN EFICIENTE SERVICIO, FACILITANDOLES EL OTORGAMIENTO CON TASAS DE INTERES REDUCIDOS, LEGALMENTE PERMITIDOS. I) PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD, EDUCACION Y RECREACION QUE BENEFICIEN A LOS ASOCIADOS Y A SUS FAMILIARES INMEDIATOS. EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COOPERATIVO SE REALIZARA A TRAVES DE LAS SIGUIENTES SECCIONES: 1) SECCION DE OPERACIONES DEL TRANSPORTE. 2) SECCION DE CONSUID INDUSTRIAL. 3) SECCION DE MANTENIMIENTO. 4) SECCION DE CREDITO A ASOCIADOS. 5) SECCION DE SERVICIOS ESPECIALES. DE LAS SECCIONES: CADA UNA DE LA SECCIONES DESARROLLARA LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECIFICAS: 1. SECCION DE OPERACIONES DEL TRANSPORTE: POR MEDIO DE ESTA SECCION SE REALIZARAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. EXPLOTAR LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE MEDIANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO AUTOMOTOR TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD ESPECIALIZADA DE TURISMO Y, A LA VEZ EN ESTA MISMA MODALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO URBANO, TANTO EN EL AMBITO MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. B. PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS TURISTICOS Y URBANOS, LA COOPERATIVA UTILIZARA AUTOBUSES O VEHICULOS DE LUJO, BUSETAS, MICROBUSES Y TAXIS, LOS CUALES SERAN DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA O DE LOS ASOCIADOS, DE IGUAL FORMA PODRA LA COOPERATIVA RECIBIRLOS EN ADMINISTRACION, HOMOLOGADOS PARA TAL EFECTO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE O POR LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE HAGA SUS VECES. C. LA COOPERATIVA PRESTARA LA CALIDAD DE ESTE SERVICIO POR EL SISTEMA DE CONTRATACION DIRECTA CON LOS USUARIOS O DANDOLOS EN ADMINISRACION, ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO CONTRACTUAL LICITO, DE CONFOPMIDAD CON LAS DISPOSICIONES QUE AL RESPECTO DICTE EL GOBIERNO NACIONAL, EL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE INTRA O LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO LOS REQUISITOS QUE PARA EL SERVICIO PUBLICO DEL

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA

Fecha Generacion: 2013/10/02 Hora Generacion: 10:14:56

Numero de Factura: 010755248 Referencia Operacion: 80RUE1002033

TRANSPORTE DE PASAJEROS DETERMINE LA LEY. D. PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR LOS SERVICIOS POR EL SISTEMA QUE SE CREAN LOS MAS CONVENIENTES SE HARAN CON COLEGIOS, UNIVERSIDADES, EMPRESAS ESTATALES Y PRIVADAS, COOPERATIVAS, ASOCIACIONES, SINDICATOS Y CON LOS ASUARIOS QUE A TITULO PERSONAL. E. EL SERVICIO DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS TURISTICOS Y URBANOS SE PRESTARA POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA COOPERATIVA Y LA PARTICIPACION ACTIVA Y LA VINCULACION DIRECTA DEL TRABAJO CONTRETEN DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL DE SUS OPERACIONES Y SUJESTOS A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO EN MATERIA DE TRANSPORTE. F. ESTABLECER Y CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE TARIFAS E ITINERARIOS, MEDIANTE LA APROBACION Y COORDINACION DEL GOBIERNO NACIONAL. G. SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DEL INTRA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES DEL TRANSPORTE, DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES, CIRCUNSTANCIAS Y DEMANDAS DE ESTA CLASE DE SERVICIOS. H. REALIZAR ESTUDIOS Y MANTENER ESTADISTICAS QUE PERMITAN RACIONALIZAR LA UTILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR, MEDIANTE LA PROYECCION Y ORGANIZACION DEL SERVICIO. I. ESTABLECER ADECUADOS SISTEMAS DE FUNCIONAMIENTO, CONTROL Y MANEJO DE LOS RECURSOS QUE LA COOPERATIVA TENGA A SU DISPOSICION. J. ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES, OFICINAS, PARADEROS O RUTAS SEGUN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y DE ACUERDO AL CONCEPTO PREVIO DEL INTRA Y DE LAS DEMAS INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE TIENEN INJERENCIA EN EL TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE. K. VELAR POR EL BUEN MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS, LA BUENA PRESENTACION Y ADECUACION DE LOS MISMOS PARA PODER BRINDAR UN EFICIENTE SERVICIO A LOS USUARIOS. L. ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LAS DIFERENTES MULTAS SEÑALADAS POR EL INTRA DANDO CUMPLIMIENTO ADECUADO CON EL SERVICIO Y ORGANIZAR EL PERSONAL BAJO SU DEPENDENCIA, PREVIA REGLAMENTACION DE ESTA SECCION. LL. IMPORTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE TERCEROS VEHICULOS LOS AUTOMOTORES PARA EL SERVICIO DE LA COOPERATIVA Y DE LOS ASOCIADOS; DE IGUAL FORMA SE IMPORTARA TODOS LOS INSUMOS Y REPUESTOS NECESARIOS EN LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR. M. DOTAR A TODO EL PARQUE AUTOMOTOR DE VIAJES Y TURISMO DE RADI O- TELEFONO PARA MAYOR SEGURIDAD Y COMODIDAD DE LOS USUARIOS, DE LOS ASOCIADOS Y DE LA COOPERATIVA. N. REPRESENTAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A LA FABRICACION O DISTRIBUCION DE VEHICULOS O PARTES DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARA LA VENTA, FINANCIACION, ETC. Ñ. LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SON DE INTERES A ESTAS SECCION Y QUE NO SE ENCUENTREN ESTIPULADOS AQUI. SECCION DE CONSUMO INDUSTRIAL ESTA SECCION TENDRA COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES: A. SUMINISTRAR A LOS ASOCIADOS TODOS LOS ARTICULOS QUE SE RELACIONEN CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIOS, CALIDAD Y FACILIDADES PARA SU ADQUISICION. B. SUMINISTRAR EQUIPOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y DEMAS INSUMOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE. C. APLICAR EL SISTEMA DE CREDITO EN LA SECCION DE CONSUMO INDUSTRIAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE ESTA SECCION. 3. SECCION DE MANTENIMIENTO POR MEDIO DE ESTA SECCION SE PRESENTARAN

No. 33366695

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
Fecha Generacion: 2013/10/02 Hora Generacion: 10:14:56
Numero de Factura: 010755248 Referencia Operacion: 80RUE1002033

LOS SIGUIENTES SERVICIOS: A. INSTALAR POR CUENTA DE LA COOPERATIVA Y PARA SERVICIO DE LA MISMA, BOMBAS DE GASOLINA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES Y DEMAS SERVICIOS-AFINES QUE REQUIEREN LOS EQUIPOS DEL PARQUE AUTOMOTOT. B. INSTALACION Y DOTACION DE TALLERES DE REVISION REPARACION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REPOSICION DEL PARQUE AUTOMOTOR. C. INSTALACION DE LAVADEROS, ENGRASADORES, PULVERIZADORES, ETC. PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS VEHICULOS. D. ORGANIZAR INTERNAMENTE LOS TURNOS PARA EL MANTENIMIENTO HABITUAL Y REVISION DEL PARQUE AUTOMOTOR BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA PARA GARANTIZAR UN EFICIENTE SERVICIO Y LA SEGURIDAD DE LOS ASOCIADOS Y DE LOS USUARIOS. 4- SECCION DE CREDITO A ASOCIADOS A. OTORGAR CREDITO A SUS ASOCIADOS EN DIFERENTES MODALIDADES, CON BASE EN LOS APORTES SOCIALES, ESTABLECIENDO EL REGIMEN DE PLAZOS, INTERESES Y REALIZAR LAS COBRANZAS DERIVADAS DE SUS OPERACIONES. B. HACER PRESTAMOS A LOS AFILIADOS A BAJO INTERES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA CON FINES PRODUCTIVOS; PARA REPOSICION DEL PARQUE AUTOMOTOR; REPARACION DE VEHICULOS PARA MEJORAMIENTO PERSONAL Y PARA LOS CASOS DE CALAMIDAD DOMESTICA. C. REALIZAR OPERACIONES CREDITICIAS CON OTRAS ENTIDADES- TENDIENTES A LA OBTENCION DE RECURSOS QUE FACILITEN LA VENTA O SUMINISTRO A CREDITO DE BIENES DURABLES DE ELEVADO VALOR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO Y EXIGIR LAS GARANTIAS QUE FUEREN NECESARIAS. D. ESTABLECER FONDOS Y RECIBIR DEPOSITOS QUE ESTEN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA REPOSICION DEL PARQUE AUTOMOTOR. E. ESTABLECER POR MEDIO DE ESTA SECCION EL FONDO DE ACCIDENTES PARA PROTEGER A LOS ASOCIADOS EN CASO INCIDENTALES DEL TRANSITO, EL CUAL SE REGLAMENTARA OPORTUNAMENTE. ESTA SECCION SE AJUSTARA A TODO LO DISPUESTO EN LA LEY 079 DE 1988 5. SECCION DE SERVICIOS ESPECIALES A. PRESTAR A SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES QUE DEPENDEN DIRECTAMENTE DEL AFILIADO, SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA, FARMACEUTICA, ODONTOLOGICA, CLINICA U HOSPITALARIA, LOS CUALES PODRAN SER ESTABLECIDOS POR CUENTA DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO A SUS CAPACIDADES ECONOMICAS, O CONTRATARLOS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN EL RAMO. B. VELAR Y EXIGIR QUE TODOS LOS ASOCIADOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS SAQUEN Y MANTENGAN AL DIA EL SEGURO DE ACCIDENTES Y EL DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y CONTRACTUAL CONTRA TERCEROS Y OCUPANTES EXIGIDO POR DISPOSICION ACTUAL DEL GOBIERNO. C. CONTRATAR SEGUROS COLECTIVOS O INDIVIDUALES PARA SUS ASOCIADOS. D. CONTRATAR SEGUROS DE BIENES PARA PREVENIR RIESGOS FUTUROS. E. ESTABLECER AUXILIOS FUNERARIOS, DE INCAPACIDAD, DE DEFUNCION, PENSION Y OTRAS AYUDAS PARA LOS COOPERADOS Y SUS FAMILIARES. F. CONTRATAR U ORGANIZAR POR CUENTA PROPIA SERVICIOS DE RECREACION Y BIENESTAR SOCIAL PARA SUS ASOCIADOS. G. SUMINISTRAR O PROCURAR LA CONSECUCION DE BIENES DE CONSUMO A SUS ASOCIADOS. PARAGRAFO 1. EL ESTABLECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECCIONES Y LA REPRESENTACION DE LOS SERVICIOS SE HARAN EN FORMA PRIORITARIA Y PROGRESIVA A MEDIDA QUE LAS NECESIDADES OPERATIVAS LO REQUIERAN Y LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA COOPERATIVA LO PERMITAN. PARAGRAFO 2. PARA CADA UNA DE LAS SECCIONES

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
Fecha Generacion: 2013/10/02 Hora Generacion: 10:14:56
Numero de Factura: 010755248 Referencia Operacion: 80RUE1002033

ANTERIORMENTE DESCRITAS, EL CONCEJO DE ADMINISTRACION NOMBRARA LAS RESPECTIVAS COMISIONES Y ELABORARA LOS CORRESPONDIENTES REGLAMENTOS, LOS CUALES SERAN SOMETIDOS A LA APROBACION DEL CONSEJO, PARA LO CUAL SE REQUERIRA UNANIME DE SUS INTEGRANTES.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : $ 1,150,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON-MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACI
ROJAS MACIAS JUAN ANTONIO C.C. 00000437578
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000462
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 1999/10/26
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0004155
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/02/22
SEGUNDO RENGLON-MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRAC
VASQUEZ AREVALO LEOVIGILDO C.C. 00079115412
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000462
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 1999/10/26
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0004155
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/02/22
TERCER RENGLON-MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACI
AVILA CEPEDA JOSE CIBEL C.C. 00003231710
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000462
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 1999/10/26
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0004155
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/02/22
PRIMER RENGLON-MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACIO
OCHOA MILLAN EFRAIN C.C. 00009528847
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000462
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 1999/10/26
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0004155
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/02/22
SEGUNDO RENGLON-MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACI
DIAZ MARIA AURORA C.C. 00041703255
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000462
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 1999/10/26
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0004155
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/02/22
TERCER RENGLON-MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACIO
CRISTANCHO IGNACIO C.C. 00003014398
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCION 00000462
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 1999/10/26
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0004155
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/02/22

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES): VALERO MAYORGA HUMBERTO ALIRIO
C.C. 00003019747
GERENTE

No. 33366696

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
Fecha Generacion: 2013/10/02 Hora Generacion: 10:14:56
Numero de Factura: 010755248 Referencia Operacion: 80RUE1002033

LIBRO : III ESADL, INSCRIPCIO00000462
DOCUMENTO : CERTIFICACION , FECHA : 1999/10/26
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0004155
FECHA DE INSC2013/02/22
SUPLENTE(ES) : NAVARRO MUÑOZ,MARIBEL
C.C. 00038284527
SUBGERENTE
LIBRO : III ESADL, INSCRIPCIO00000463
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2008/09/24
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001
FECHA DE INSC2013/02/22

CERTIFICA :

ADMINISTRACION: SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR LOS CARGOS DIRECTIVOS DENTRO DE SU SENO, COMO SON: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO, PARA UN PERIODO IGUAL AL DE SU MANDATO. B. EXPEDIR SU PROPIO REGLAMENTO, LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y LOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DARLES LA APROBACION CORRESPONDIENTE. ESTOS REGLAMENTOS DEBERAN ELABORARSE DESDE EL COMIENZO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA Y VELAR PORQUE SE LLEVEN A SU APLICACION. C. APROBAR EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL GERENTE Y EL CONTADOR DE LA COOPERATIVA; DETERMINAR LA PLANTA DEL PERSONAL Y ESTABLECER LA ESCALA DE SALARIOS. D. NOMBRAR AL GERENTE, SUBGERENTE, SECRETARIO, TESORERO CONTADOR Y DEMAS EMPLEADOS QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA; FIJARLES SU REMUNERACION Y REMOVERLOS CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE. E. PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA COOPERATIVA EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE EN TODO ASPECTO OPERACIONAL. F. AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE PARA QUE REALICE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS OBJETICOS DEL ACUERDO COOPERATIVO Y DE LOS ACTOS QUE SE DERIVEN DEL MISMO POR CUANTIA QUE SOBREPASE A LOS (10) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. G. FIJAR, DE ACURDO CON LAS DISIPACIONES LEGALES VIGENTES, AL CUANTIA DE LAS FIANZAS QUE DEBEN ELEVAR TANTO EL GERENTE COMO EL TESORERO Y DEMAS EMPLEADOS QUE A SU JUICIO DEBAN GARANTIZAR SU MANEJO. H. EXAMINAR Y APROBAR EN PRIMER INSTANCIA, LAS CUENTAS EL BALANCE Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES QUE DEBERAN PRESENTAR A LA ASAMBLEA PARA SU APROBACION. I. DECIDIR SOBRE EL INGRESO, RETIRO, SUSPENSION O EXCLUSION DE LOS ASOCIADOS, AGOTANDO EL PROCEDIMIENTO QUE CONTEMPLAN LOS PRESENTES ESTATUTOS. DE IGUAL FORMA DECIDIR SOBRE EL TRASPASO Y DEVOLUCION DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION Y DEMAS BENEFICIOS CAUSADOS A SUS ASOCIADOS A LOS HEREDEROS DE ESTOS. J. CONVOCAR, POR DERECHO PROPIO, A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. K. SANCIONAR O IMPONER MULTAS A LOS ASOCIADOS, DIRECTIVOS O A LOS EMPLEADOS QUE INFRINJAN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EN LA SOCIEDAD. L. LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN POR MANDATO DE LA LEY.

DEL REPRESENTANTE LEGAL EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y

VALIDO POR 3 MESES

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
Fecha Generacion: 2013/10/02 Hora Generacion: 10:14:56
Numero de Factura: 010755248 Referencia Operacion: 80RUE1002033

FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA. ES EL MEDIO DE COMUNICACION CON LOS ASOCIADOS Y TERCEROS Y QUIEN DEBERA REPRESENTAR A LA EMPRESA COOPERATIVA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. EL GERENTE Y LA SUBGERENTE SERAN ELEGIDOS POR EL CONCEJO DE ADMINISTRACION PARA PERIODO DE DOS AÑOS PUDIENDO SER REMOVIDOS LIBREMENTE CUANDO SE ENCUENTREN EN LAS CAUSALES DEL CASO. TENDRAN BAJO SU DEPENDENCIA A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA. SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. ORGANIZAR Y DIRIGIR, CONFORME A LOS REGLAMENTOS QUE EMITA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. B. PROYECTAR PARA LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS CONTRATOS Y LAS OPERACIONES EN LAS CUALES TENGA INTERES LA EMPRESA COOPERATIVA.C. ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA COOPERATIVA Y FIRMAR LOS CHEQUES EN ASOCIO DEL TESORERO. D. CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES CUYO VALOR NO EXCEDA DE DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. E. VIGILAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGAN SEGUROS LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. F. FIRMAR A NOMBRE DE LA COOPERATIVA LOS CONTRATOS Y HACER CUMPLIR LAS ESTIPULACIONES DE LOS MISMOS LO CUAL SE HARA CON EL VISTO BUENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. G. PRESENTAR AL CONCEJO DE ADMINISTRACION EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO RESPECTIVO. H. ELABORAR EN ASOCIO DEL CONCEJO DE ADMINISTRACION EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y RENTAS. I. NOMBRAR A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO A LA NOMINA PREVIAMENTE ESTABLECIDA Y ACEPTADA POR EL CONCEJO DE ADMINISTRACION, SANCIONARLOS O REMOVERLOS DE SU CARGO CON CAUSA JUSTIFICADA DANDO INFORME OPORTUNO DE ESTO AL CONSEJO. J. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS AUTENTICANDO LOS REGISTROS, LOS CERTIFICADOS DE APORTACION Y LOS DOCUMENTOS PERTINENTES. K. ENVIAR AL DANCOOP LOS INFORMES DE CONTABILIDAD, ESTADISTICOS Y DEMAS DOCUMENTOS PERTINENTES, CON LA INSPECCION Y VIGILANCIA QUE ESTA INSTITUCION EXIGE A LAS COOPERATIVAS PARA SU FUNCIONAMIENTO. L. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA RENDIR INFORMES DE SU GESTION, PRESENTAR INICIATIVAS, CORRECCIONES, ETC. M. LAS DEMAS PROPIAS DE SU CARGO Y QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 100 NO. 17A-27 OF.227-228
TELEFONO NOT.JUDICIAL 3: 31192734907
MUNICIPIO : SANTA MARTA

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE

No. 33366697

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
Fecha Generacion: 2013/10/02 Hora Generacion: 10:14:56
Numero de Factura: 010755248 Referencia Operacion: 80RUE1002033

APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).
APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENSIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,100.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

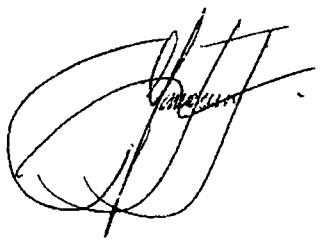

VALIDO POR AMBAS CARAS

IMPORTANTE:
PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

1. Notifique el accidente inmediatamente a la autoridad competente
2. Si resultan personas lesionadas, procure su inmediata atención médica
3. No admita responsabilidad ni haga arreglos directos sin la orden expresa de la Compañía Aseguradora.
4. Presente el informe de siniestro en ***HVM S.A.*** Dentro de las 24 horas siguientes.

RECUERDE QUE DEBE TENER VIGENTE EL SEGURO OBLIGATORIO, RESPETAR LAS SEÑALES DE TRANSITO, NO CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, POSEER LICENCIA DE CONDUCCION VIGENTE Y DE LA CATEGORIA EXIGIDA

COBERTURAS
MUERTE ACCIDENTAL - INCAPACIDAD TEMPORAL
INCAPACIDAD PERMANENTE - GASTOS MEDICOS
GASTOS DE DEFENSA - PERJUICIOS MORALES
SIN DEDUCIBLE

IMPORTANTE:
PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

1. Notifique el accidente inmediatamente a la autoridad competente.
2. Si resultan personas lesionadas, procure su inmediata atención médica.
3. No admita responsabilidad ni haga arreglos directos sin la orden expresa de la Compañía Aseguradora.
4. Presente el informe de siniestro en ***HVM S.A.*** Dentro de las 24 horas siguientes.

RECUERDE QUE DEBE TENER VIGENTE EL SEGURO OBLIGATORIO, RESPETAR LAS SEÑALES DE TRANSITO, NO CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, POSEER LICENCIA DE CONDUCCION VIGENTE Y DE LA CATEGORIA EXIGIDA.

COBERTURAS
MUERTE ACCIDENTAL - INCAPACIDAD TEMPORAL
INCAPACIDAD PERMANENTE - GASTOS MEDICOS
GASTOS DE DEFENSA - PERJUICIOS MORALES
SIN DEDUCIBLE

SEGUROS **HVM S.A.**
NIT: 830.501.947-0

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CARNET EXPEDIDO POR EL CORREDOR

QBE SEGUROS S.A.
COVATUR LTDA.
702962202 FEB. 22 / 2014
CHEVROLET SNR-150
2012 CAMIONETA 5

CONSULTORES DE SEGUROS TEL.: 2671056

SEGUROS **HVM S.A.**
NIT: 830.501.947-0

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
CARNET EXPEDIDO POR EL CORREDOR

QBE SEGUROS S.A.
COVATUR LTDA.
702962202 VENCIMIENTO: FEB. 22 / 2014
CHEVROLET PLACA: SNR-150
2012 CAMIONETA PASAJEROS 5

CONSULTORES DE SEGUROS TEL.: 2671056

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- *No plastifique este documento y pórtelo dentro del vehículo. La autoridad de tránsito podrá solicitarlo en cualquier momento.*
- *Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.*
- *Adquiera su SOAT en lugares autorizados.*

En caso de accidente de tránsito:

- *Si hay heridos y/o muertos avise de inmediato a las autoridades de tránsito y solicite la elaboración del informe policial del accidente de tránsito.*
- *Ningún centro de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.*
- *Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el FOSYGA lo debe realizar el centro de salud.*
- *Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.*

HABEAS DATA

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les hayan otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

suramericana

FECHA EXPEDICIÓN: AÑO 2012 | MES 12 | DÍA 31

DESDE LAS 00 HORAS DEL: AÑO 2013 | MES 1 | DÍA 1

HASTA LAS 24 HORAS DEL: AÑO 2013 | MES 12 | DÍA 31

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: MONTEALEGRE DE ARANGO LILIA BE

TELÉFONO TOMADOR: 2688710

TIPO DE DOCUMENTO TOMADOR: CEDULA

No. DOCUMENTO TOMADOR: 41390249

COD. SUCURSAL EXPEDIDORA: 4008

CLAVE PRODUCTOR: 4999

CIUDAD EXPEDICIÓN: 2342

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: CRA 29E N 4 SUR 131

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: MEDELLIN

5806146 3

AT1318 13275547

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA BANCARIA 3080 DE JUNIO 14 DE 1994

CLASE VEHICULO: CAMIONETA

SERVICIO: PUBLICO URBAN

CILINDRAJE (C.C.): 2999

MODELO: 2012

PLACA No.: SNR150

MARCA: CHEVROLET

LINEA VEHICULO: LUV D MAX

No. MOTOR: 156974

No. CHASIS o No. SERIE: 8LBETF3E6C0129047

No. VIN: 8LBETF3E6C0129047

PASAJEROS: 5

CAPACIDAD TON.: 1.0

TARIFA: 731

PRIMA SOAT: $ 281,400

CONTRIBUCIÓN FOSYGA: $ 140,700

TASA RUNT: $ 1,600

TOTAL A PAGAR: $ 423,700

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

5806146 3

FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002969381

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SNR150	CHEVROLET	LUV D MAX	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.999	BLANCO OLIMPICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
156974	N	8LBETF3E6C0129047

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
8LBETF3E6C0129047	N	8LBETF3E6C0129047	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
MONTEALEGRE DE ARANGO LILIA BEATRIZ

IDENTIFICACIÓN
C.C. 41390249

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CILINDRAJE	POTENCIA HP
******	130

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VR	FECHA IMPORT	PUERTAS
372011000018596	I	30/09/2011	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO
30/12/2011	30/12/2011	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA

LT02001119680

COVATUR LTDA.

TURISMO TERRESTRE POR SURAMERICA

EXTRACTO DE CONTRATO

No. Interno **1031** **1265**

DATOS DEL VEHICULO

PROPIETARIO LILIA BEATRIZ ARANGO M. No. IDENTIFICACION 41.380.249 DE BOGOTA

PLACAS SNR 150 CLASE CAMIONETA CAP. MARCA CHEVROLET MODELO

CONDUCTOR #1 WILIAM ANDRES ARANGO M. No. IDENTIFICACION 98.662.568 DE

CONDUCTOR #2 No. IDENTIFICACION

LICENCIA #1 11001000 - 8877335 - 9 DE BOGOTA CATEGORIA

LICENCIA #2 DE CATEGORIA

POLIZAS	ASEGURADORA	NO. POLIZA	F. VENCIMIENTO
SOAT	SURAMERICANA	AT 1316 13275547	[illegible]
CONTRACTUAL	QBE SEGUORS S.A	702962202	[illegible]
EXTRACTUAL	QBE SEGUORS S.A	702962202	[illegible]

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE TECNILAVASEPT No. IDENTIFICACION 71586086 - 6 TEL. [illegible]

RESPONSABLE TECNILAVASEPT No. IDENTIFICACION 71586086 - 6 TEL. [illegible]

OBJETO DEL CONTRATO TRANSPORTE DE PERSONAL ASALARIADO X FAMILIAR

ORIGEN Y DESTINO BOGOTA - MEDELLIN [illegible]

HORARIO INICIA A LAS / TERMINA A LAS

OBSERVACIONES POR CONTRATACION DE LA EMPRESA EN MENCION ESTE VEHICULO SE DESPLAZARA POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL [illegible] CONDUCTOR ASIGNADO POR LA EMPRESA

REVISION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

[illegible]

APROBADO SI X NO

HUMBERTO VALERO
GERENTE

FECHA DE ELABORACION A M D

FECHA DE VENCIMIENTO A M D

Tel 400 8563

COVATUR LTDA.

TURISMO TERRESTRE POR SURAMERICA

EXPRESOS A COLEGIOS Y EMPRESAS
BUSES Y VANS FULL EQUIPO
NIT: 800.183.258-1

EXTRACTO DE CONTRATO

No. Interno **1031** Cons. No. **1367**

DATOS DEL VEHICULO

PROPIETARIO: LILIA BEATRIZ ARANGO M. No. IDENTIFICACION: 41.390.249 DE: BOGOTA

PLACAS: SNR 150 CLASE: CAMIONETA CAP.: 05 PSJ MARCA: CHEVROLET MODELO: 2012

CONDUCTOR #1: WILIAM ANDRES ARANGO M. No. IDENTIFICACION: 98.662.668 DE: BOGOTA

CONDUCTOR #2: No. IDENTIFICACION: DE:

LICENCIA #1: 11001000 - 8877335 - 9 DE: BOGOTA CATEGORIA: C1

LICENCIA #2: DE: CATEGORIA:

POLIZAS	ASEGURADORA	NO. POLIZA	F. VENCIMIENTO
	SURAMERICANA	AT 1318 13275547	31/DIC/2013
	QBE SEGUORS S.A	702962202	21/FEB/2014
	QBE SEGUORS S.A	702962202	21/FEB/2014

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE: MINEROS SA IDENTIFICACION No. 890.914.525 CEL 3136139449

CONTRATANTE: MAGVIS JERES IDENTIFICACION No. 890.914.525 CEL 3136139449

OBJETO DEL CONTRATO: PERSONAL ASALARIADO X ESCOLAR

PRECIO Y DESTINO: BOGOTA - MEDELLIN Y VZA (AREA METROPOLITANA Y ANTIQUIA

HORARIO: INICIANDO A LAS JORNADA CONTINUA
TERMINANDO A LAS

OBSERVACIONES

REVISION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

DIRECCION	B X M	FRENOS PRIN	B X M	FRENO AUX.	B X M	ESCAPE GASES	B X M
ESPEJO	B X M	LIMPIABRISAS	B X M	PITO	B X M	VISIBILIDAD	B X M
LLANTAS	B X M	LUCES	B X M	PUERTAS	B X M	VENTANA	B X M
TIMBRE	B X M	CARROCERIA	B X M	DISTINTIVO	B X M	EQUIP SEGUR.	B X M

APROBADO SI [X] NO [ ]

OBSERVACIONES: Responsable de lo aquí consignado es el Propietario del Vehículo

F. INICIACION: A 2013 M 06 D 25

F. TERMINACION: A 2013 M 10 D 31

800183258-1-1031-1367

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

LE SERVIMOS EN FONTIBON CRA. 100 No. 17A-27 OF 228-TELS. 400 85 63 - 267 10 56 • CELS. 310 291 37 16 - 312 400 71 21
PERSONERIA JURIDICA 4155 NOV. 25 DE 1992
covaturltda@hotmail.com - hechoscovatur@hotmail.com - viajescovatur@hotmail.com

COVATUR LTDA.

TURISMO TERRESTRE POR SURAMERICA

ANEXO16

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Medellín	Abejorral	Abriaquí	Alejandría	Amaga
Amalfi	Andes	Angelopolis	Angostura	Anorí
Anza	Apartado	Arboletes	Argelia	Armenia
Barbosa	Bello	Belmira	Betania	Betulia
Bolívar	Briceño	Buritica	Cáceres	Caicedo
Caldas	Campamento	Cañasgordas	Caracolí	Caramanta
Carepa	Carmen De Viboral	Carolina	Caucasia	Chigorodó
Cisneros	Cocorná	Concepción	Concordia	Copacabana
Dabeiba	Don Matías	Ebejico	El Bagre	Entrerrios
Envigado	Fredonia	Frontino	Giraldo	Girardota
Gómez Plata	Granada	Guadalupe	Guarne	Guatapé
Heliconia	Hispania	Itagui	Ituango	Jardín
Jericó	La Ceja	La Estrella	La Pintada	La Unión
Liborina	Maceo	Marinilla	Montebello	Murindó
Mutatá	Nariño	Nechi	Necoclí	Olaya
Peñol	Peque	Pueblorrico	Puerto Berrío	Puerto Nare
Puerto Triunfo	Remedios	Retiro	Rionegro	Sabanalarga
Sabaneta	Salgar	San Andrés	San Carlos	San Francisco
San Pedro De Uraba	San José De La Montaña	San Juan De Uraba	Santa Rosa De Osos	San Pedro
San Jerónimo	San Rafael	San Roque	San Vicente	Santa Bárbara
San Luis	Santafé de Antioquia	Santo Domingo	Santuario	Segovia
Sonson	Sopetrán	Támesis	Taraza	Tarso
Titiribí	Toledo	Turbo	Uramita	Urrao
Valdivia	Valparaíso	Vegachi	Venecia	Vigía Del Fuerte
YALI	YARUMAL	YOLOMBO	YONDO	zARAGOZA

FIRMA Y SELLO

800183258-1-1031-

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Bogotá, 29/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro **20155500833711**

20155500833711

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO
CARRERA 100 No. 17A - 27 OFICINA 227 - 228
SANTAMARTA - MAGDALENA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30003 de 29/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link ***"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"*** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link ***"Circulares Supertransporte"*** y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

ALCIDES ESPINOSA OSPINO
SECRETARIO GENERAL (E)
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 29826.odt

Calle 63 No. 9A-45 – PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

30003

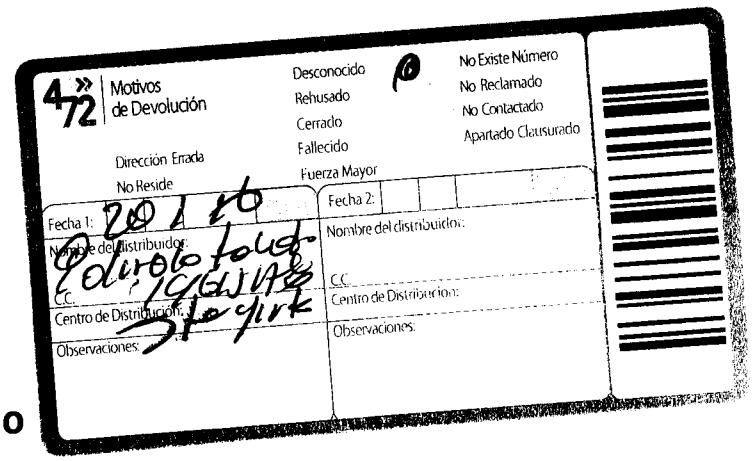

Representante Legal y/o Apoderado
COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO
CARRERA 100 No. 17A - 27 OFICINA 227 - 228
SANTAMARTA - MAGDALENA

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANS
Dirección:CALLE 63 9A 45

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:110231273

Envío:RN508684018CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
COOPERATIVA DE VIAJES Y TURISMO

Dirección:CARRERA 100 No. 17A - 27 OFICINA 227 - 228

Ciudad:SANTA MARTA_MAGDALENA

Departamento: MAGDALENA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
15/01/2016 16:05:21

Mm. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/
Mm TIC Res Mensajería Express 001967 del 08/08/

HORA: _____ NOMBRE DE QUIEN RECIBE